



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/7/Add.9
12 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Temas 116 y 45 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

LA SITUACIÓN EN CENTROAMÉRICA: PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER
LA PAZ FIRME Y DURADERA, Y PROGRESOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE
UNA REGIÓN DE PAZ, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y DESARROLLO

Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento
de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos
en Guatemala

Estimaciones revisadas de la sección 3, Operaciones
de mantenimiento de la paz y misiones especiales,
sección 32, Contribuciones del personal y sección 1
de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones
del personal

Décimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General de 20 de noviembre de 1995 relativo a las estimaciones revisadas de la sección 3, Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales, sección 32, Contribuciones del personal, y sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/C.5/50/26).

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/267, de 19 de septiembre de 1994, por un período inicial de seis meses, con el mandato de verificar el cumplimiento del Acuerdo global sobre derechos humanos (A/48/928-S/1994/448, anexo I) firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en México, D.F. el 29 de marzo de 1994.

3. En su resolución 49/220 A, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General aprobó una consignación de 10.069.600 dólares para la MINUGUA, que comprendía una plantilla de 113 funcionarios de contratación internacional (51 del cuadro orgánico y categorías superiores, 35 del cuadro de servicios generales y 27 del Servicio Móvil) y 135 funcionarios de contratación local, además de 72 Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), 10 observadores militares y 60 funcionarios de policía civil.

4. En su resolución 49/236 A de 31 de marzo de 1995, la Asamblea General decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión por un nuevo período de seis meses. Antes de la aprobación de esa resolución, y basándose en el informe oral de la Comisión Consultiva sobre el informe presentado por el Secretario General acerca de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/49/61), la Quinta Comisión informó a la Asamblea General de que se necesitaría una consignación adicional de 10.069.600 dólares para el bienio 1994-1995 destinada a sufragar las actividades que se habrían de realizar en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 1995 y de que, de decidir la Asamblea General prorrogar ulteriormente el mandato de la MINUGUA después de septiembre de 1995, debería autorizarse al Secretario General a contraer compromisos por un monto no superior a 4.711.500 dólares con cargo a la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 para sufragar las actividades que se realizarían durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1995.

5. Durante el período posterior a septiembre de 1995, la Misión ha seguido desempeñando el mandato que le fue confiado en virtud del Acuerdo global sobre derechos humanos y ha realizado sus actividades sobre la base de la autorización concedida al Secretario General para contraer compromisos.

6. En su resolución 49/236 B, de 14 de septiembre de 1995, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión por un período adicional de seis meses, hasta el 18 de marzo de 1996, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe (A/49/955), en el que, entre otras cosas, se detallaban las nuevas actividades que habría que emprender la MINUGUA. Esas nuevas actividades dimanaban principalmente del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas entre el Gobierno de Guatemala y la URNG, firmado en México, D.F. el 31 de marzo de 1995 (A/49/882-S/1995/256, anexo).

7. En el informe del Secretario General que ahora se examina (A/C.5/50/26) figuran estimaciones correspondientes a la sección 3, Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. También se detallan las necesidades adicionales resultantes de la prórroga del mandato de la MINUGUA en 1996 y se solicita una consignación de 7.299.800 dólares para el bienio 1996-1997 destinada a sufragar las actividades que habrán de realizarse en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996.

8. Según se indica en el párrafo 8 del informe, se considera que será necesario reforzar la plantilla de la MINUGUA en 14 puestos de contratación internacional (1 P-5, 2 P-4, 4 P-3, 3 P-2 y 4 puestos del cuadro de servicios generales, de los que 3 corresponderían a oficiales de seguridad) y 10 puestos de contratación local, además de 34 Voluntarios de las Naciones Unidas. El

personal adicional necesario, sin incluir los puestos de contratación local, se indica en los cuadros 1 y 2 del informe. También se puso en conocimiento de la Comisión Consultiva que, además, se están financiando 14 consultores con cargo al Fondo Fiduciario para el Proceso de Paz en Guatemala.

9. Por las razones que expone en los párrafos 10 y 11 de su informe, el Secretario General solicita un puesto adicional de P-5 en la Oficina del Director de la Misión. Según se puede observar en el cuadro 1 del informe, de los 10 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores en la Oficina del Director, tres son de P-5, mientras que el número de puestos de esta categoría para toda la Misión asciende a ocho. La Comisión Consultiva no está convencida de que se justifique un puesto más de P-5 para la Misión y considera que, con una reestructuración y racionalización general de las funciones que ahora desempeñan los funcionarios de categoría P-5, se podrían satisfacer las necesidades de carácter político de la Misión con los recursos existentes.

10. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 12 del informe que se han solicitado tres puestos adicionales del cuadro orgánico (2 P-4 y 1 P-3) para desempeñar funciones resultantes de la firma del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Se puso en conocimiento de la Comisión que en la actualidad sólo había un funcionario de categoría P-5 asignado a la unidad que se ocupa de las tareas detalladas en el párrafo 12 del informe; también se informó a la Comisión de que no se estaban facilitando servicios de consultoría a esa unidad. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los tres puestos adicionales (2 P-4 y 1 P-3).

11. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 14 del informe que la plantilla original de las ocho oficinas regionales comprendía ocho coordinadores regionales y ocho oficiales de asuntos políticos. Sin embargo, cinco de los ochos oficiales de asuntos políticos fueron asignados posteriormente a las suboficinas para dirigirlos. Por consiguiente se solicitan seis puestos adicionales (3 P-3 y 3 P-2) para reemplazar a los cinco funcionarios de asuntos políticos que fueron trasladados de las oficinas regionales y para reforzar la oficina regional de la Ciudad de Guatemala. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los puestos adicionales.

12. Las opiniones de la Comisión Consultiva sobre la utilización de Voluntarios de las Naciones Unidas para prestar una amplia gama de servicios en misiones de mantenimiento de la paz y de otra índole se exponían en su informe sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/49/664), así como en sus informes sobre misiones concretas. Los Voluntarios de las Naciones Unidas pueden prestar estos servicios a un costo relativamente bajo. La Comisión Consultiva recomienda que se estudie la posibilidad de confiar a Voluntarios de las Naciones Unidas, con la supervisión adecuada, las tareas de las que se ocupan las oficinas regionales (que, en cualquier caso, están dirigidas por coordinadores regionales), en lugar de recurrir a personal de contratación internacional.

13. Según se indica en el párrafo 17 del informe del Secretario General, se podrían asignar a las ocho oficinas regionales ocho voluntarios adicionales para que realizaran tareas de educación y promoción, coordinadas por la Unidad de Educación y Promoción de la MINUGUA, que, junto con la Unidad de Asuntos

Indígenas, prepararía un programa amplio de capacitación destinado a dirigentes indígenas, autoridades civiles y militares y organizaciones no gubernamentales. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe esta propuesta.

14. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la solicitud de contratación de cuatro funcionarios adicionales del cuadro de servicios generales, formulada en los párrafos 8 y 19 del informe. La Comisión recomienda asimismo un aumento de cinco puestos de contratación local, en lugar de los 10 pedidos en el párrafo 20 del informe. En respuesta a sus averiguaciones, se informó a la Comisión de que los 135 funcionarios de contratación local presentes trabajaban como guardas de seguridad, conductores, secretarios y empleados de almacén y de logística y desempeñaban también funciones administrativas y financieras.

15. En respuesta a sus averiguaciones, se informó asimismo a la Comisión Consultiva de que en las estimaciones se había calculado el costo íntegro de todos los puestos. Habida cuenta de que no se espera que todos los puestos se hayan cubierto para el 1º de enero de 1996, la Comisión opina que no es necesario calcular los costos íntegros de los puestos del cuadro orgánico y recomienda que se incluya la mitad de los costos de dichos puestos.

16. La Comisión Consultiva considera que podrían realizarse economías en otros apartados de las estimaciones. En el anexo del informe, se registra una suma de 29.900 dólares en concepto de servicios de consultoría para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996. Sobre la base de la información que se le ha suministrado, la Comisión Consultiva opina que los servicios que se contratarían podrían ser de alguna manera similares o incluso superponerse a los servicios que prestan actualmente 14 consultores. Aunque la Comisión no tiene objeciones a la petición, recomienda que se estudie la posibilidad de financiar dichos servicios con cargo al Fondo Fiduciario.

17. Como se indica en el anexo del informe, en las estimaciones se incluye una suma de 280.000 dólares en concepto de alquiler y conservación de un avión por un período de tres meses, a una tasa mensual de 27.500 dólares por 25 horas de vuelo mensuales (82.500 dólares) y 10 horas adicionales (10.500 dólares), más prestaciones y seguro (23.500 dólares); y un helicóptero táctico utilitario durante 40 horas mensuales a razón de 51.000 dólares por mes (153.000 dólares) y 10 horas adicionales a 300 dólares por hora (9.000 dólares), más prestaciones (1.500 dólares). La Comisión Consultiva recomienda que se renegocie el contrato de alquiler de los aviones de modo que se pueda disponer de ellos en cada ocasión concreta en que se necesiten sus servicios.

18. Con respecto a la partida de fletes y gastos conexos, por un monto de 237.400 dólares (calculado sobre la base del 18% del valor estimado de los vehículos), la Comisión Consultiva opina que podrían hacerse algunos ahorros si se obtuvieran de otras misiones de la zona los vehículos y el equipo de otro tipo.

19. En opinión de la Comisión Consultiva, en el informe no se indica claramente la función de otros organismos y programas de las Naciones Unidas presentes en la zona en relación con la MINUGUA y tampoco se contabilizan los recursos extrapresupuestarios de que ésta dispone. La Comisión Consultiva pide que se

incluya esa información en la próxima presentación presupuestaria relativa a la MINUGUA.

20. Habida cuenta de las observaciones y puntualizaciones hechas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva considera que sería necesaria una consignación adicional por un monto de 7.124.800 dólares en relación con la sección 3, Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 respecto del período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996. En relación con la sección 32, Contribuciones del personal, sería precisa otra consignación adicional por valor de 554.800 dólares, que se compensaría con una suma igual en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

21. En caso de que la Asamblea General decida prorrogar el mandato de la MINUGUA después del 31 de marzo de 1996, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice al Secretario General a contraer compromisos por un monto no superior a 2.329.700 dólares mensuales durante el tiempo que dure el mandato.
